



## ANUNCIO

Por Resolución del Concejal de Personal nº 201801531, de 2 de mayo de 2018, se han aprobado las siguientes Bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficiales de Jardinería:

### **1.- Requisitos de los aspirantes:**

- a).- Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b).- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c).- Estar en posesión del Título de Graduado escolar, ESO, o equivalente.
- d).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes con minusvalía acreditarán los requisitos de estar afectados por discapacidad de grado igual o superior al 33% y ser compatibles con las funciones propias del puesto, mediante certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- e).- No hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- f).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g).- Estar en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico.
- h).- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B".

### **2.- Sistema de Selección:**

La selección de los aspirantes se realizará mediante la realización de una entrevista personal, puntuable de 0 a 4 puntos, en la que se valorará el perfil global del aspirante y se comprobará la actitud, iniciativa, motivación y aptitudes para el desempeño del puesto al que se opta, y la valoración de los siguientes méritos:

*a).-Conocimientos de Valenciano. Serán valorados los conocimientos de valenciano que queden acreditados por Certificado expedido por la Junta Qualificadora de Conexeimens de València o cualquier otro título homologado por este Organismo según lo previsto en el artículo 16 del Decreto 33/1999 del Gobierno Valenciano y Orden de 24 de junio de 1999 de acuerdo con la Orden de Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 22 de mayo de 1989, de la siguiente manera:*

<i>Grado oral.....</i>	<i>0.25 puntos.</i>
<i>Grado elemental.....</i>	<i>0.50 puntos.</i>
<i>Grado medio.....</i>	<i>0,75 puntos.</i>
<i>Grado superior.....</i>	<i>1.00 puntos.</i>

*La valoración final de este apartado no podrá exceder de 1 puntos y sólo se computará el nivel más alto acreditado.*



b).- Cursos de formación que hayan sido impartidos u homologados por Centros u Organismos oficiales, y que estén directamente relacionados con el trabajo de Oficial de Jardinería, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación.

c).- Otras titulaciones. Por titulaciones académicas distintas a la requerida para el desempeño del puesto al que se concursa, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

Diplomado Universitario....0,50 puntos.

Grado Universitario....0,75 puntos.

Licenciado Universitario.....1 punto.

Master Oficial.....1 punto.

Master, título propio.....0,75 puntos.

Master en Gestión Medioambiental.....1,25 puntos.

Experto/posgrado universitario....de 300 horas o más....0,50 puntos.

Experto/posgrado universitario....de menos de 300 horas o más....0,25 puntos.

Ciclo Formativo de grado Superior en Paisajismo y Medio Rural.....0,75 puntos.

Ciclo Formativo de grado Medio en Jardinería y Floristería.....0,50 puntos.

Ciclo Formativo de grado Superior .....0,50 puntos.

Ciclo Formativo de grado Medio .....0,25 puntos.

d).-Experiencia profesional: La experiencia en el desempeño de puestos con funciones iguales, como Oficial de Jardinería o equivalente, a razón de 0,20 por mes completo de servicios en la Administración Pública, y a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios en la empresa privada, hasta un máximo de 5 puntos.

Sólo se computarán los méritos de este apartado que fehacientemente se acrediten mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública de que se trate, o mediante certificado de empresa, o contrato de trabajo y vida laboral conjuntamente, en el caso de empresas del sector privado, o mediante certificado de servicios prestados en el caso de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de los méritos, el día de realización de la entrevista, los aspirantes entregarán al Tribunal un "curriculum vitae" acompañado de la Hoja de autovaloración que figura en el Anexo I de estas Bases, y la documentación acreditativa de los méritos a valorar. No se podrá valorar mérito alguno que no quede debidamente acreditado en el currículo. Tampoco se valorarán los méritos de aquellos aspirantes que no realicen la entrevista.

### **3.- Comisión Valoradora:**

Presidente: Titular.- Anselmo Ballester Pérez.  
Suplente.- Francisco García Martínez.

Secretario: Titular.- Juan Esquerdo García  
Suplente.- Rosario Tellado Carmona.

Vocales: Titular.- Bartolomé Mayor Ruíz  
Suplente: .María Jesús Marí Molina.  
Titular.- .Marcelino Lloret Carmona.  
Suplente.-Luís Soler Pérez  
Titular.- . María Luisa Esquerdo Cano.  
Suplente.- .Teresa Ortuño Santamaría

### **4.- Lugar y fecha de realización de la entrevista:**

Jueves 24 de mayo de 2018, a las 9,00 horas, en el Sala de Juntas del Centro Social "Llar del Pensionistas", sito en la C/. Huit de Maig s/n, de Villajoyosa.

Los aspirantes acudirán a la realización de la entrevista provistos del currículo vitae. Al currículo se añadirán los siguientes documentos:

a).- La hoja de autovaloración de méritos que figura como Anexo I.

b).- Fotocopia de los méritos a valorar..

c).- El carnet de .manipulador de plaguicidas de uso fitosanitario, nivel básico

d).-Copia del permiso de conducir de la clase B.



**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución al Servef de Villajoyosa a los objeto de remisión de terna de aspirante para el próximo 24 de mayo de 2018, siempre que todos ellos reúnan los requisitos exigidos en la base primera de esta convocatoria.

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos a los efectos procedentes.

Villajoyosa 3 de mayo de 2018

**ANEXO I  
AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS****A).- CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: hasta un máximo de 1 punto**

GRADO DE CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO	PUNTOS

**B).- CURSOS DE FORMACIÓN: hasta un máximo de 3 puntos.**

CURSOS DE FORMACIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS	Nº DE HORAS	PUNTOS
a).- _____		
b).- _____		
c).- _____		
d).- _____		
e).- _____		

**C).- OTRAS TITULACIONES: Hasta un máximo de 3 puntos.**

	PUNTOS
a).- _____	
b).- _____	
c).- _____	

**D).- EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 5 puntos**

	MESES COMPLETOS	PUNTOS/MES	TOTAL
EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		0,20	
EN LA EMPRESA PRIVADA		0,10	